

Criterios ético-sociales la clasificación de entidades

No podrán obtener la condición de entidades asociadas:

1. Aquellas que hayan sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes, y exacciones ilegales o delitos urbanístico.
2. Aquellas que hayan solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declaradas insolvente en cualquier procedimiento, estén declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Aquellas que no estén estar al corriente respecto de obligaciones tributarias autonómicas, obligaciones tributarias estatales y obligaciones frente a la Seguridad Social. Se considerará que se encuentran al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.
4. Aquellas que tengan residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.

Clasificación en base a criterios ético-sociales (Eficiencia Social Comunitaria= ESC)

Criterios:

- 1. Grado de compromiso en la puesta en marcha y el desarrollo de la cooperativa:**
 - a. Entidades que lleven más de 2 años asociadas y sean socias colaboradoras. (3 ptos)
 - b. entidades que lleven más 1 año asociadas y sean socias colaboradoras. (2 ptos)
 - c. entidades que lleven más de 6 meses asociadas. (1 ptos)
- 2. Grado de compromiso con la economía social y solidaria:**
 - a. Pertenece a REAS Euskadi o REAS Navarra u Olatukoop (1 ptos)
- 3. Compromiso con las finanzas éticas:**
 - a. Tiene cuenta en Fiare y es socia de Fiare (3 ptos)

- b. Tiene cuenta en Fiare o es socia de Koop57 (2 ptos)
- c. Tiene cuenta en Triodos (1 ptos)

4. Compromiso con el idioma:

- a. Bai Euskarari agiria (2 ptos)
- b. Atención Euskera / Castellano (1 ptos)

5. Categoría de la empresa según ámbito de actividad.

- a. Empresas con sede en Euskadi o Navarra no franquiciadas o pertenecientes a un grupo. Más del 90% de facturación en Euskadi o Navarra. (25 ptos)
- b. Empresas no pertenecientes a un grupo empresarial. Más del 90% de facturación en Euskadi o Navarra. (20 ptos)
- c. Empresas con sede en Euskadi o Navarra. Menos del 90% de facturación en Euskadi o Navarra. (2 ptos)
- d. Empresas con menos del 90% de facturación en Euskadi o Navarra. (1 ptos).

6. Categoría según tipo de empresa.

- a. Cooperativa o Asociación (2 ptos)
- b. Autónomo (1 ptos)

7. Con ánimo de lucro o no

- a. Sin ánimo de lucro (1 ptos)

8. Número de personas trabajadoras

- a. Menos de 10 (2 ptos)
- b. Entre 10 y 50 (1 ptos)

9. Consumo de energía renovable

- a. A través de GoiEner o E+P (2 ptos)
- b. A través de otra empresa (1 ptos)

10. Discriminación positiva de género.

- a. Presidente o gerente de la entidad es mujer (2 ptos)
- b. Paridad en el consejo de administración o junta directiva (1 ptos)

Calificación de Eficiencia Social Comunitaria

En función de la suma de puntos obtenidos, las entidades tendrán la siguiente calificación de Eficiencia Social Comunitaria:

Suma de puntos aplicables	Calificación de ESC	Tasa de descambio
Mas de 36 puntos	A	0,5%
Menos de 35 puntos	B	1%
Menos de 30 puntos	C	1,5%
Menos de 25 puntos	D	2%
Menos de 20 puntos	E	5%
Menos de 15 puntos	F	10%

Control de grado de cumplimiento.

La ESC será revisable cada 6 meses a petición de la empresa interesada y una vez al año por parte de Ekhilur.